



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RESOLUCIÓN Nº 104 -2020-VRAC (COVID-19)UAC.**

Cusco, 18 de mayo de 2020.

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 579-CU-2019-UAC de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprueba el Calendario Académico 2020 correspondientes a los semestres 2020-I y 2020-II para los estudiantes de Pre-Grado de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por Resolución Nº 080-R-2020-UAC de fecha 27 de marzo de 2020 se reprograma las fechas del ingreso del primer, segundo y tercer aporte al Sistema ERP University, así como la fecha de finalización del semestre académico 2020-I;

Que, a petición de la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y con opinión favorable de la Directora de Servicios Académicos, este Vice Rectorado Académico ha visto la pertinencia de autorizar la ampliación de fecha de ingreso del segundo aporte hasta el 27 de mayo de 2020;

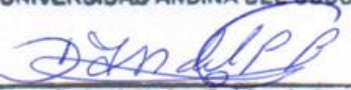
Por tanto, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco y las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación de fecha para el ingreso del segundo aporte del semestre académico 2020-I DEL 22 DE MAYO HASTA EL 27 DE MAYO DE 2020.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR.-** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución. Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

VRAC/DINPB/rm  
C.c. DSA  
DTI  
DECANOS  
D.DPTO.  
Archivo

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
  
Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar  
VICE RECTORA ACADEMICA